



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAMBroCA

Por resolución de Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2014, se aprobó definitivamente la adjudicación de una plaza de Policía Local del municipio de Nambroca, lo que se publica a los efectos del artículo 95 del Decreto 110 de 2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Vista la propuesta de adjudicación emitida por la comisión de valoración, reunida el día 27 de agosto de 2014, en relación con la provisión, mediante el sistema de concurso de movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local del Municipio de Nambroca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 22 de la Ley 8 de 2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y en el artículo 95 del Decreto 110 de 2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

#### Resuelvo

**Primero.** Realizar el nombramiento como Agente de la Policía Local de Nambroca a favor de: Don Evelio Villarrubia Rojas, D.N.I. número 03893667-C, con 38,66 puntos.

**Segundo.** Notificar la presente resolución al funcionario nombrado, comunicándoles que deberán cesar en el anterior puesto en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tomar posesión del puesto en el plazo máximo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior.

**Tercero.** Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Nambroca, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Nambroca 28 de agosto de 2014.-La Alcaldesa, Henar González Arranz.

N.ºI.-7629